

RESOLUCIÓN

02657

NEUQUÉN,

13 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3303-M-2022 del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado "S/: Obra **"MIRADOR PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN E/ CALLES GAZZARI Y RÍO DESAGUADERO"**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **"MIRADOR PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN"**, con un Presupuesto Oficial de \$79.400.980,61 y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la obra consiste en la construcción de un mirador en dos niveles sobre la rivera del Río Neuquén, en zona ubicada entre calles Gazzari y Río Desaguadero;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria Pase N° 140/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.7.1-6.13.998 y 10.T.1-2.1.1-6.12.973 y que las mismas cuentan con crédito presupuestario suficiente;

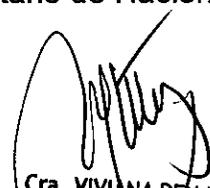
Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 686/2022, informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente en las imputaciones antes mencionadas y que la obra será financiada mediante **"FINANC. RENTAS GENERALES"** y **"FINANCIAM. ESPECIF. MUNICIPAL"** que se procedió a la carga del preventivo PR 3501 - AA 124137;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 120 a fs.230, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"MIRADOR PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN"**.

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;


Cra. YIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

02 65 - 22

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 120 a 230, ----- del Expediente OE N° 3303-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra **"MIRADOR PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 61/100 (\$79.400.980,61)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días** corridos.

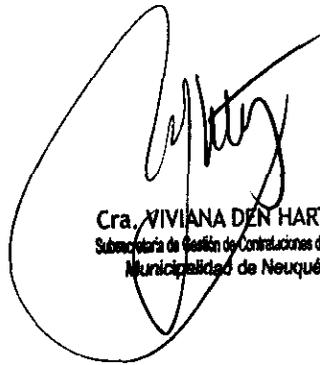
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 10/2022**, para ----- contratar la ejecución de la obra **"MIRADOR PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN"**.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén